

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. Nº 394.-

Asunción, O9 de noviembre de 2018

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 276, QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO METROBÚS, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 1 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

/

Víctor A. Bogado González

Secretario Parlamentario

<del>Silvio</del> Ovelar B.

Muy atentamente.

Presidente

H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia

Don Arnoldo Wiens Durksen

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

S-188140



## RESOLUCIÓN Nº 276.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO METROBÚS.

## LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

## RESUELVE:

- Artículo 1.° Solicitar informe al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC), sobre los siguientes puntos:
  - a) Informar sobre la implementación del Proyecto Metrobús, remitiendo copia del pliego de bases y condiciones del llamado, copia del contrato firmado, adendas si las hubiere, informe de los fiscalizadores y constancia de los pagos efectuados, copia de las pólizas de anticipo financiero y fiel cumplimiento del contrato, así como todos los antecedentes relacionados.
  - b) Informar sobre los responsables de la comunicación y coordinación entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la empresa adjudicada – Motta Engill. Informe también si hubo reuniones o mesa de trabajo entre el MOPC y la empresa citada. Acompañe actas de las reuniones si la hubiere.
  - c) Informar si se contempla la indemnización por parte de la Empresa Motta Engill, al Estado Paraguayo, por incumplimiento de contrato. Remitir detalles de la
  - d) Informar la cantidad de propietarios (frentistas) indemnizados y cuántos no accedieron a dicha indemnización. Remitir detalle de monto abonado en conceptos de indemnizaciones a cada uno de ellos, fechas de pago y los que se encuentran pendientes de pago.
  - e) Informar cuántos lotes están afectados en el tramo III y cuál es la situación de los mismos.
  - f) Informar sobre la existencia de compromisos asumidos por la empresa Motta Engill con las autoridades del nuevo Gobierno. Remitir documentos que justifiquen dichos actos

Artículo 2.° Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley № 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE

INFORMES".



Hoja N° 2/2

## **CONGRESO NACIONAL** H. Camara de Senadores

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL

AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Víctor A. Bogado González Secretario Parlamentario

Silvio Ovelar B. Presidente

H. Cámara de Senadores